

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-9549/2024 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: ResIn-GYM-DIR-56/2024, solicita designación de la Profesora CYNTHIA ELIZABETH JUÁREZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Periodismo" del Plan Electivo, a partir del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora CYNTHIA ELIZABETH JUÁREZ se desempeñó en dichas horas en el Ciclo Lectivo 2023, mediante Resolución Rectoral N° 0980/2023.

Que los alumnos eligen las asignaturas optativas y este año se dio hasta el 31/05/2024 para la elección de las materias.

Que de la asignatura "Periodismo" solo fueron cubiertas 4 (cuatro) horas cátedra (732) para el presente Ciclo Lectivo, en vez de las 6 (seis) horas cátedra (732) que fueron dictadas en el Ciclo Lectivo anterior.

Que la institución incorporó al Expediente un informe donde indica los criterios para la elección de los docentes y cómo es el proceso de selección de las materias optativas.

Que la asignatura no se concursa por ser una materia optativa del Plan Electivo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Profesora CYNTHIA ELIZABETH JUÁREZ**, D.N.I. N°: 34.159.274 como Docente Interina de 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Periodismo" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE  
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 13554 / 2024**

## Hoja de firmas